



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	DEFENSORA DE FAMILIA
EN INTERES DEL NNA:	GREISY MARIAN YUCUNA TANIMUCA
RADICACION:	910013184001-2020-00043-00.

Leticia (Amazonas), nueve (09) de septiembre del año dos mil veinte (2020

Encontrándose el presente proceso para decidir sobre su rechazo, observa el Despacho la decisión adoptada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, donde se declaró inhibida para conocer el presunto conflicto de competencia, además en el que consideró "(...) Si dicho documento no aparece en el expediente, le corresponde a la Defensora de familia buscarlo y encontrarlo o, en el evento de no poderlo hallar, reconstruirlo (...)"

Ahora bien en aras de garantizar el debido proceso y el restablecimiento de derechos de la niña, el Juzgado

RESUELVE

1.- CONCEDER nuevamente el término de cinco (05) días a la Defensora de Familia N° 2 adscrita al ICBF para que allegue el auto por medio del cual se apertura el PARD.

2.- NOTIFICAR a la Defensora de Familia N° 2 adscrita al ICBF y a la señora Agente del Ministerio Público de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 se notifica el
presente auto por estado



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria Ad - hoc.